



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 212 - 2012-MDS

Socabaya, 11 de abril de 2012.

VISTOS:

El Informe N° 790-2012-MDS/A-GM-GDUR, de fecha 09/04/2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 104-2012-MDS/A-GM-GPP, de fecha 10/04/2012, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 141 -2012- MDS/A-GM-GAJ, de fecha 11 de abril del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, Mediante Informe N° 790-2012-MDS/A-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Av. Socabaya (tramo comprendido entre el Grifo San Fernando y la Urb. Lara), Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", con un presupuesto ascendente a S/.29,062.00 nuevos soles.

Que, la ficha técnica propuesta, se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en: a) Art. IV del Título Preliminar.- los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", dispone la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley 29289 y modificatorias, disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final.

Que, "La Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, señala que Los Gobiernos Locales quedan facultados a Utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica". Para su aplicación quedan exonerados los Gobiernos Locales de lo dispuesto en el Artículo 41° numeral 41.1 literal c) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Que, la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de la Av. Socabaya (tramo comprendido entre el Grifo San Fernando y la Urb. Lara), Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", tiene por objetivo específico Recuperar en el más breve plazo la transitabilidad de la vía dañada en el último proceso lluvioso, el cual tiene el carácter de extraordinario. Asimismo, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su ejecución, de conformidad con el Informe N°104-2012-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a sus objetivos, que se encuentran enmarcados dentro de las competencias de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es factible su aprobación para su ejecución e implementación.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, denominado "Mantenimiento de la Av. Socabaya (tramo comprendido entre el Grifo San Fernando y la Urb. Lara), Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con una disponibilidad Presupuestal ascendente a S/.29,062.00 (VEINTINUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para su ejecución previsto en la Meta 020 Mantenimiento de Infraestructura Pública, financiada con recursos de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados rubro 18 Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones tipo de Recurso H Canon Minero.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, debiendo de emitir un Informe Final de Evaluación Física y Financiera de Cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento de Infraestructura Pública aprobada en el Artículo Primero, será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las Directivas de Tesorería o de la Ley de Contrataciones del estado, según corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. L. Ivonne Absi Porras
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE